

EDICTO- 001-19

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

HACE SABER:

Que en el expediente **DBR-082**, se ha proferido la Resolución No. **RESOLUCIÓN No. 01131 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. DBR-082"** que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER DESISTIDA la solicitud de cesión de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No. DBR.082, solicitada mediante radicado No. 20179050277922 del 12 de diciembre de 2017 por los señores ABELARDO RAMIREZ VARELA identificado con cédula de ciudadanía No. 14877114, ALBERTO NAVIA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 6093411 y JUAN RAÚL NAVIA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4606689 a favor de la sociedad PETREOS DE OCCIDENTE S.A.S., identificada con Nit. 9002342876, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores ABELARDO RAMIREZ VARELA identificado con cédula de ciudadanía No. 14877114, ALBERTO NAVIA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 6093411 y JUAN RAÚL NAVIA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4606689, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. DBR.082, así como al representante legal de la sociedad PETREOS DE OCCIDENTE S.A.S., identificada con Nit. 9002342876 en calidad de cesionaria, o quien haga sus veces, para que en, en calidad de terceros interesados o en su defecto procedase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación

EDICTO- 001-19

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2019-01-28 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2019-02-01 a las 5:00 Pm.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
EXPERO G3, GRADO 6 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado.
Archivado en: Expediente DBR-082